MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

RESOLUCIÓN I.M. N° 204/2019

"POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRAMITES PARA LA CONTRATACION VIA EXCEPCIÒN N° 01/2019 "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y CAMINOS VECINALES"

San Bernardino, 25 de marzo de 2019

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Planificación Física y Urbanística de la Municipalidad de San Bernardino, en la cual se hace referencia a la necesidad del llamado **"RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y CAMINOS VECINALES"** bajo la modalidad de Contratación por vía de la Excepción VE N° 01/2019, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que, según el memorándum N° 28/2019 de la Dirección de Planificación presenta especificaciones técnicas y justifica la necesidad de realizar el llamado de mantenimiento y reparación de puentes y caminos.----------
-

Que, la Junta Municipal, ha dictado la Resolución JM N° 159/2019, por la cual se declara emergencia vial y ambiental por el termino de 90 días en todo el territorio de San Bernardino ----------

Que, la necesidad de Mantenimiento y Reparación se debe exclusivamente a las intensas precipitaciones en las fechas entre 8 y el 18 de marzo, y habiendo recibido llamados telefónicos reportes en las páginas del Ministerio, así como también en las recorridas de supervisión realizadas se ha observado los desastres causados, por lo cual es importante tanto para la administración municipal como para sus habitantes preservar y mejorar el estado vial, verificando el deterioro existente de puentes y caminos del municipio ocasionados por las intensas lluvias, que requiere de una primordial atención dado que es importante ofrecer accesos viales, principalmente para nuestros niños y el acceso a su educación.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen N° 12/2019.----------

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 determina lod CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país. ----------

Que, el art. 51 de la Ley 3966/10 en su enciso j establece que el Intendente Municipal es el responsable de la adquisición, contratación, llamado a licitación pública, concurso de oferta o contratación directa y a realizar el llamado correspondiente.----------

Nancy Hackmack
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de San Bernardino

Luis Aguilar Ríos
Intendente
Municipalidad de San Bernardino

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.---------

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder a la Contratación Vía Excepción N° 01/2019 "Reconstrucción de Puentes y Caminos Vecinales" de conformidad al Art. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN INC b)----------

Art. 2° APROBAR las especificaciones técnicas para la Contratación Vía Excepción VE N° 01/2019 "Reconstrucción de Puentes y Caminos Vecinales.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABOG NANCY HACKMACK.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · INTENDENCIA ·

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

RESOLUCIÓN I.M. N° 204/2019

"POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRAMITES PARA LA CONTRATACION VIA EXCEPCIÒN N° 01/2019 "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y CAMINOS VECINALES"

San Bernardino, 25 de marzo de 2019

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Planificación Física y Urbanística de la Municipalidad de San Bernardino, en la cual se hace referencia a la necesidad del llamado **"RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y CAMINOS VECINALES"** bajo la modalidad de Contratación por vía de la Excepción VE N° 01/2019, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que, según el memorándum N° 28/2019 de la Dirección de Planificación presenta especificaciones técnicas y justifica la necesidad de realizar el llamado de mantenimiento y reparación de puentes y caminos.----------
-

Que, la Junta Municipal, ha dictado la Resolución JM N° 159/2019, por la cual se declara emergencia vial y ambiental por el termino de 90 días en todo el territorio de San Bernardino ----------

Que, la necesidad de Mantenimiento y Reparación se debe exclusivamente a las intensas precipitaciones en las fechas entre 8 y el 18 de marzo, y habiendo recibido llamados telefónicos reportes en las páginas del Ministerio, así como también en las recorridas de supervisión realizadas se ha observado los desastres causados, por lo cual es importante tanto para la administración municipal como para sus habitantes preservar y mejorar el estado vial, verificando el deterioro existente de puentes y caminos del municipio ocasionados por las intensas lluvias, que requiere de una primordial atención dado que es importante ofrecer accesos viales, principalmente para nuestros niños y el acceso a su educación.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen N° 12/2019.----------

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 determina lod CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país. ----------

Que, el art. 51 de la Ley 3966/10 en su enciso j establece que el Intendente Municipal es el responsable de la adquisición, contratación, llamado a licitación pública, concurso de oferta o contratación directa y a realizar el llamado correspondiente.----------

Abog. Nancy Hackmack
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de San Bernardino

Luis Aguilar Rios
Intendente
Municipalidad de San Bernardino

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.---------

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

RESUELVE

Art. 1°AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder a la Contratación Vía Excepción N° 01/2019 "Reconstrucción de Puentes y Caminos Vecinales" de conformidad al Art. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN INC b)----------

Art. 2° APROBAR las especificaciones técnicas para la Contratación Vía Excepción VE N° 01/2019 "Reconstrucción de Puentes y Caminos Vecinales.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABOG NANCY HACKMACK.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · INTENDENCIA ·

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal